

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. MC-142-EXP-013-18 de 2018**

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON DESTINO AL EXPENDIO PARA SER COMERCIALIZADOS A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	5
5. CONCEPTO FINANCIERO	11
6. EXPERIENCIA	12
7. ESTUDIO DE MERCADO	12
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	18
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	18
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	18
11. FORMA DE PAGO.....	19
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	19
13. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	20
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	20
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	21
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	21
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	22
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	23
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	23
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	23
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	23
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	24

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-5-1-1-0-1-18 se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el suministro de productos alimenticios con destino al expendio para ser comercializados a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

De conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población para cumplir con los objetivos misionales. Es así que la norma ibídem establece en su artículo 79 la Obligatoriedad del Trabajo; es decir, que el trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización.

La Dirección General del INPEC amparado por el artículo 80 de la Ley 65 de 1993 determina los trabajos que deben organizarse como medios únicos y válidos para redimir la pena; obligatoriedad que permitió dar origen al Acuerdo 010 de 2004, el cual faculta a los Establecimientos de Reclusión del país la creación, organización, desarrollo de Proyectos y del Almacén Expendio, con el objeto de comercializar o producir bienes y/o servicios al interior y exterior del Establecimientos (según sea el caso), para obtener rentabilidad económica y social.

Desde esta perspectiva y de conformidad con el artículo 69 Ley 65 de 1993, el Almacén Expendio se constituye como proyecto comercializador de artículos de primera necesidad, para complementar la alimentación de la Población Privada de la Libertad del EPMSC Pitalito, quienes adquieren estos productos bien sea por satisfacción, uso o beneficio; lo que configura para ellos el deseo de exigir productos con ciertas características técnicas particulares que delimitan el mercado, y que a fin de que estos sean consumidos, debe requerirse en este proceso de contratación de mínima cuantía.

Al respecto, cabe señalar que dentro de la estructura del INPEC, el Grupo de Actividades Productivas y Gestión Comercial, como área de apoyo al Grupo de Atención y Tratamiento, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del Almacén Expendio como componentes fundamentales requerido para:

- Generar una actividad de redención para los internos,
- Que aporte parte de sus utilidades a la caja especial del establecimiento,
- Que no atente contra la seguridad del establecimiento,
- Que no vaya en contra de la integridad física y psicológica de los internos y,
- Que están dirigidos a satisfacer las necesidades de la comunidad interna o externa con un bien y/o servicio.

Frente a ello, el EPMSC Pitalito tiene la necesidad de conservar, fortalecer y promover el Almacén Expendio a la población interna privada de la libertad como fuentes de ocupación laboral, redención física de la pena y generar recursos económicos. En consecuencia, desde un enfoque de Tratamiento Penitenciario, el Establecimiento es el encargado de satisfacer la necesidad de los diferentes productos que por su condición, seguridad y reglamentación interna no está permitido el ingreso a los familiares y visitantes de los internos, por tal razón, este suministro es de suma importancia, para el Bienestar de los internos y dar cumplimiento a la misión Institucional.

Para cumplimiento de Acuerdo 010 de 2004, el EPMSC Pitalito cuenta con pocos artículos de primera necesidad como son los productos alimenticios, que permitan desarrollar las actividades del Expendio, en beneficio de comercialización a la población interna privada de la libertad. Se pretende que la adquisición de productos de excelente calidad y de marcas reconocidas, debe ser prestada de manera integral por Establecimientos de Comercio idóneos, quienes garantizan un adecuado procedimiento de suministro en lugares que como estos están dispuestos con la infraestructura y experiencia adecuada.

Debido a que el EPMSC Pitalito no cuenta con una infraestructura suficiente para garantizar un adecuado almacenamiento de todos los productos alimenticios junto con los productos de aseo y de víveres y rancho, se hace necesario contar con un suministro regulado por requerimientos, a fin de adquirir lo necesario para cubrir el consumo cotidiano y brindar una buena distribución a los productos contratados.

En virtud de la Resolución 000002 del 02 de enero de 2018 proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por el cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta Gastos Generales y Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal de 2018» financia como Gastos de Comercialización y Producción el rubro de PRODUCTOS ALIMENTICIOS; que corresponden a Recursos Propios. Es de anotar, que dicha necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones del Establecimiento publicado en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij> de la actual vigencia.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para “Mínima cuantía”, los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones de bienestar a la población interna privada de la libertad del EPMSC Pitalito, al garantizar los Gastos de Comercialización y Producción que demandan la actividad del Almacén Expendio desarrollada al interior del Establecimiento, en cumplimiento del Acuerdo 010 de julio de 2014 concurrente con los presupuestos de Ley 65 de 1993 - Artículo 69. “Expendio de Artículos de Primera Necesidad”.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar el suministro de productos alimenticios con destino al expendio para ser comercializados a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Contratar productos alimenticios de primera necesidad con destino al proyecto productivo Expendio del EPMSC Pitalito cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 4 del presente estudio, con el fin de cumplir con los fines misionales e institucionales que abarcan el sistema progresivo base fundamental de la resocialización del interno.

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El oferente debe garantizar que los productos sean nuevos y de buena calidad además de contar con suficientes elementos que satisfagan los requerimientos del proyecto Expendio.
- El oferente debe garantizar una atención inmediata y entregar los productos objeto del proceso de selección, en el término establecido en el numeral 10. Plazo de Ejecución del Contrato, en un plazo máximo de 72 horas una vez recibida la orden de pedido.
- Los productos deteriorados, incompletos, o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el EPMSC Pitalito, Calle 19 Sur No. 6-180 Barrio: Solarte, previa solicitud del supervisor.
- Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.
- Los proponentes deben estudiar minuciosamente la información contenida en estos estudios previos, evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o afecten la verificación o evaluación, analizando circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución, como es el caso de factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor no cuenta con representación comercial en la ciudad de Pitalito o en lugares aledaños lo que puede conllevar al incumplimiento en los plazos de entrega, teniendo en cuenta que los productos son requeridos de forma inmediata.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) **Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.**

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, para contratar el suministro de productos alimenticios con destino al expendio para ser comercializados a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito, esta codificado en el **Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC** como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
50131704	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50221301	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harina y productos de molinos	Harina vegetal
50221201	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Listo para comer o cereal caliente
51191905	Medicamentos y Productos Farmacéuticos	Agentes que afectan el agua y los electrolitos	Suplementos dietéticos y productos de terapia alimenticia	Suplementos vitamínicos
50202311	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida mixta de polvo
50161813	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
50131801	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Queso	Queso natural
50181909	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de soda
50181905	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas de dulce
50181903	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Galletas sencillas de sal
50181904	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelitos dulces	Pan seco o cascara de pan o pan tostado (crotones)
50161813	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
50192401	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y conservas de fruta	Mermeladas o preservativos de fruta
50131703	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla congelados
50161814	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Azúcar o sustituto de azúcar, confite
50161815	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Goma de mascar
50192110	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Nueces o fruta disecada
50192112	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Maíz pira
50192109	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Pasabocas y snacks	Papas fritas de talego o mezclas

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de productos alimenticios con destino al expendio para ser comercializados a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LECHE EN POLVO BOLSA POR 104 G	Unidad	Elaborado con leche fresca de vaca, suero dulce de leche en polvo, aceite vegetal (oleína de palma) jarabe de glucosa, fuente de calcio (carbonato de calcio), emulsificante (lecitina de soya), fuente de zinc (sulfato de zinc), vitamina C, vitamina A y vitamina D3. Empaque: Bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. Contenido neto: 104 gr.			
2	LECHE EN POLVO SOBRE POR 28 G	Unidad	Leche entera en polvo fortificada, empaque bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. Contenido neto: 28 gr. Elaborado con leche fresca, suero dulce de leche en polvo, aceite vegetal (oleína de palma) jarabe de glucosa, vitaminas y minerales (A, D3, E, K1, C, B1, B2, B3, B6, B12, Ácido fólico, ácido pantoténico, biotina, sulfato ferroso, sulfato de zinc, carbonato de calcio), emulsificante (lecitina de soya).			
3	AVENA EN HOJUELAS POR 200 G	Unidad	Alimento fuente de energía natural. Empaque: Bolsa plástica individual, con avenas en hojuelas precocida, 100% natural. Empaque: Bolsa plástica individual. Contenido neto: 200gr.			
4	AVENA INSTANTANEA POR 180 G	Unidad	Producto elaborado con avena entera molida (90%), azúcar, amilasa (enzima), sucralosa (E-955) y BHA (E-320) (Antioxidantes). Sabores artificiales surtidos (vainilla, fresa, mora). Empaque: Bolsa plástica individual. Contenido neto: 180gr.			
5	GRANOLA POR 200 G	Unidad	Mezcla balanceada de cereales de gran calidad como hojuelas de trigo, cebada y avena, con deliciosos aderezos como maní, uvas pasas, coco y arroz soplado, crujiente, deliciosa y endulzada naturalmente con miel virgen de caña con sabores y colorantes naturales. Empaque: Bolsa plástica individual. Contenido neto: 200 gr.			
6	KOLA GRANULADA SUPLEMENTO MULTIVITAMÍNICO	Unidad	Producto fabricado con sacarosa, cacao en polvo, extracto de malta, glucosa, carboximetil celulosa sódica, benzoato de sodio, etilvainilla, extracto fluido de nuez de cola, vitaminas B1, b2, B3, B12 y D3. Empaque: Bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. Contenido neto: 30gr.			

7	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA INSTANTANEA POR 18 G	Unidad	Mezcla en polvo para preparar bebida, con gran variedad de sabores a fruta, no tiene conservantes y viene con vitaminas. Con sabor artificial a salpicón, uva, fresa, mora, lulo, naranja, piña-naranja. Empaque: Bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. Contenido neto: 18 gr.			
8	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE HELADO	Unidad	Té helado para preparar, está hecho con té de origen natural, es refrescante y viene en sabores surtidos. Empaque: Bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. Contenido neto: 25 gr.			
9	ALIMENTO A BASE DE MALTA Y COCOA CON VITAMINAS Y MINERALES POR 25 gr	Unidad	Textura granulada para preparar bebida instantanea, elaborado con extracto de malta (cebada y trigo), leche entera, azúcar, cacao, sales minerales (fosfato trisódico, dicálcico y glicerosfosfato de magnesio), lecitina de soya, vitaminas (C, niacina, pantotenato de calcio, B6, B1, B2, biotina y B12), fumarato ferroso y saborizante artificial (etil vainillina). Empaque: Bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. Contenido neto: 25 gr.			
10	QUESO FRESCO, BLANDO, SEMIGRASO	Unidad	Quesito, empaque en tarro plástico con tapa para conservar el producto, contenido neto 185 gr.			
11	GALLETA SALADA CORRIENTE EN BOLSA DE CUATRO TACOS	Unidad	Producto de Harina de trigo fortificada (Contiene Gluten niacina, tiamina (Vitaminas B), riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma no hidrogenada, azúcar invertido, levadura, sal yodada, leche en polvo, emulsificante (Lecitina de soya), saborizantes artificiales, leudantes (Bicarbonato de sodio SIN-500 E-500, Bicarbonato de amonio SIN-503, Fosfato mono cálcico SIN -341 E -341, Agua, sustancia para tratamiento de harinas proteasa). Empaque: Bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio con tacos individuales en su interior. Contenido equivalente a 325 gr.			
12	GALLETA CRACKER DULCE POR CUATRO TACOS	Unidad	Producto de Harina de trigo fortificada (Contiene Gluten niacina, tiamina (Vitaminas B), riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, aceite vegetal de palma y canola, azúcar invertido, almidón de maíz, suero de leche, sal, leche en polvo, emulsificante (Lecitina de soya), saborizantes artificiales, leudantes (Bicarbonato de sodio SIN-500 E-500, Bicarbonato de amonio SIN-503, Fosfato mono cálcico SIN -341 E -341, Agua, sustancia para tratamiento de harinas proteasa). Empaque: Bolsa individual de polipropileno biorientado con foil			

			aluminio con tacos individuales en su interior. Contenido neto: 364gr.			
13	GALLETA QUESO Y MANTEQUILLA POR CINCO TACOS	Unidad	Sabor artificial a queso y mantequilla. Producto de Harina de trigo fortificada (Contiene Gluten niacina, tiamina (Vitaminas B), riboflavina (vitamina B2), fumarato ferroso y ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma no hidrogenada, azúcar invertido, levadura, sal yodada, leche en polvo, emulsificante (Lecitina de soya), saborizantes artificiales. Bolsa individual de polipropileno biorientado con foil aluminio con tacos individuales en su interior. Contenido neto: 405 gr.			
14	TOSTADAS INTEGRALES PORCION 10 UNIDADES POR 150 G	Unidad	Elaboradas con una cuidada selección de ingredientes que aporta alto contenido de fibra y bajo contenido de grasas saturadas, producto elaborado con harina integral de trigo, harina de trigo, levadura, aceite vegetal (girasol) 2,5%, azúcar, extracto de cebada malteada, sal, agente de tratamiento de la harina (e-300), puede contener semillas de sésamo. Empaque: Bolsa plástica individual - porción 10 unidades. Contenido neto: 150gr.			
15	GALLETA CON CREMA POR 33,6 G	Unidad	Galleta con relleno de crema redonda Producto de harina fortificada (harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico fumarato ferroso y ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, azúcar invertido, almidón de yuca, agua, emulsificante (Lecitina de soya), sal, leudantes (bicarbonato de sodio, fosfato de calcio), saborizantes artificiales, contiene trigo (gluten), soya y trazas de leche, huevos y nueces. Sabores surtidos. Empaque: Bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio - porción 4 unidades. Contenido neto: 33,6 gr.			
16	GALLETA DULCE TIPO LECHE EMPAQUE INDIVIDUAL POR 15,3 G	Unidad	Producto de harina fortificada (harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico fumarato ferroso y ácido fólico), azúcar, grasa vegetal de palma, azúcar invertido, almidón de yuca, agua, emulsificante (Lecitina de soya). Bolsa plástica individual con cuatro galletas en su interior.			
17	GALLETA WAFER RECUBIERTA CON CHOCOLATE POR 22 G	Unidad	Combinación de galleta wafer con sabores surtidos de limón, vainilla, fresa y coco, recubierta con chocolate, contenido neto 22g.			
18	MERMELADA POR 90 G	Unidad	Producto elaborado con fruta natural y azúcar, sin espesantes, colorantes, ni saborizantes, sachet empaque individual.			

19	AREQUIPE DULCE DE LECHE POR 50 G	Unidad	Dulce a base de leche entera, azúcar glucosa, bicarbonato y sorbato de potasio, empaque en vaso plástico individual, contenido neto 50 gr.			
20	LECHE CONDENSADA EN BOLSA POR 25 G	Unidad	Producto elaborado con leche fresca o en polvo, azúcar y carbonato de calcio, semidescremada. Empaque en bolsa de 25 gr.			
21	CHOCOLATINA POR 12 G	Unidad	Producto con azúcar, manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao, emulsificante y sabor artificial, con láminas coleccionables en su interior. (Marca reconocida)			
22	CHOCOLATINA CON LECHE Y MANI POR 40 G	Unidad	Chocolatina con maní sin relleno, sin cobertura, contiene azúcar, maní (20%), manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao, emulsificante (lecitina de soya) y sabor artificial (atiltvainillina) y soya con trazas de nueces de árbol. Empaque: Bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio. Contenido neto: 40gr.			
23	NOUGAT CON CARAMELO Y MANI RECUBIERTA CON COBERTURA BLANCA SABOR A CHOCOLATE POR 48 G	Unidad	Producto con relleno de caramelo y maní con cobertura de chocolate blanco, contiene azúcar, manteca de cacao, leche en polvo, masa de cacao, maní y caramelo emulsificante (lecitina de soya) y sabor artificial. Empaque: Bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio. Contenido neto: 48 gr.			
24	GALLETA CUBIERTA CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANI POR 31 G	Unidad	Producto elaborado con cobertura de chocolate, galleta waffer (harina de trigo fortificada, azúcar, grasa vegetal, aceite vegetal, fécula de maíz, leche en polvo, leudante (bicarbonato de sodio), sal, emulsificante (lecitina de soya), sabor artificial (vainilla). Caramelo 20% (azúcar invertido, azúcar, jarabe de glucosa, leche condensada, agua, grasa vegetal, sal, emulsificante (lecitina de soya) y leudante (bicarbonato de sodio). Arroz crujiente (10%) (Arroz, azúcar, sal, malta de cebada), grasa vegetal y maní (2%), contiene: leche de soya gluten y maní. Empaque: Bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. Contenido neto: 31 gr.			
25	DULCE TURRON CON COCO NATURAL POR 5 G	Paquet x 100 unid	Turrón de coco y caramelo. Elaborado con azúcar, coco, jarabe de maíz, agua, aceite de palma fraccionado, regulador de acidez: crémor tártaro (E-336) Empaque: Bolsa individual.			
26	DULCE SURTIDOS POR 3,5 G	Paquet x 100 unid	Caramelo duro anizado, empaque individual en su contenido. Contenido neto: 3,5 gr.			
27	CARAMELO DURO CHUPETA RELLENA DE CHICLE POR 19 G	Paquet x 24 unid	Chupeta rellena en su interior por chicle. Producto elaborado con azúcar, glucosa de maíz, goma base, ácido cítrico, E-330 (Acidulante), sabores y/o aromas artificiales, Dióxido de titanio E-171 (Colorante inorgánico), Colorantes artificiales: Rojo			

			allura (FD&C#40 E-129, Amarillo tartrazina FD&C#5 E-102, Amarillo Ocaso FD&C#6 E-110, Azul Brillante FD&C#1 E-133, Agua. Sabores artificiales surtidos. Empaque: Bolsa individual. Contenido neto: 19gr.			
28	GOMA DE MASCAR EN PRESENTACIÓN DE PASTILLA POR 3,2 gr	Caja x 100 unid	Producto elaborado con azúcar, glucosa de maíz, goma base, saborizantes artificiales, glicerina, agua, ácido cítrico E-330 (acidulante), dióxido de titanio E-171 (colorantes inorgánico), arábica E-414 (Agente de brillo), sucralosa, pectina E-414 (espesante) y colorantes artificiales. Empaque: Bolsa individual de polipropileno - porción 2 pastillas. Contenido neto: 3.2gr.			
29	CARAMELO DURO MENTOLADO POR 3 GRAMOS.	Paquet x 100 unid	Producto elaborado con azúcar, glucosa, saborizantes artificiales y naturales (mentol, eucalipto y menta), acidulante (ácido cítrico) y regulador de acidez (citrato de sodio). Empaque: Bolsa individual de polipropileno. Contenido neto: 3 gr.			
30	MANI SALADO POR 25 GRM	Unidad	Producto elaborado con maní, aceite vegetal y sal. Empaque: Bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio. Contenido neto: 25 gr.			
31	MANI RECUBIERTO CON HARINA DE TRIGO POR 40 GR	Unidad	Producto elaborado con maní, harina de trigo fortificada, azúcar, sal, proteína vegetal hidrolizada (potenciador de sabor), mono glutamato de sodio y BHT antioxidante. Contiene gluten. Empaque: Bolsa individual de polipropileno biorientado con foil aluminio. Contenido neto: 40 gr.			
32	CRISPETAS DE MAÍZ MIXTAS (DULCES Y SALADAS) POR 39,6 GRS	Unidad	Crispetas de maíz gourmet, toteadas en aire caliente, bañadas con caramelo y recubiertas con sabor a queso o mantequilla, sin colesterol, sin grasas trans, sin conservantes. Empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio. Contenido neto: 39,6 gr.			
33	MIXTURA DE PAPA, PLATANO, CHICHARRON POR 45 GR	Unidad	Pasabocas compuesto de papa, plátano, chicharrón, maíz, cereal de maíz, tocineta, con sabores natural, BBQ, queso y tocineta. Empaque: bolsa de polipropileno biorientado con foil de aluminio. Contenido neto: 45 gr.			
34	PAPAS FRITAS SABORES SURTIDOS POR 33 GR	Unidad	Producto compuesto de papa, aceite vegetal, sal y/o sabores a pollo, limón y natural. Empaque: Bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio.			
35	PASA BOCAS CON BASE DE MAÍZ SALADO Y HORNEADO POR 40 GRS	Unidad	Pasabocas de expandido de maíz salado, empaque: Bolsa de polipropileno biorientado con foil aluminio. Contenido neto: 40gr.			
36	PASA BOCAS CON BASE DE MAÍZ	Unidad	Pasabocas de expandido de maíz con sabor a caramelo, Empaque: Bolsa de polipropileno			

	CARAMELO Y HORNEADO POR 50 GRS		biorientado con foil aluminio. Contenido neto: 50gr.			
37	PASA BOCAS A BASE DE MAÍZ EN BOLAS CON SABOR A QUESO.	Unidad	Producto fabricado con cereal de maíz, oleína de palma, aceite vegetal, sal, sabor natural a queso, sabor artificial a mantequilla, cloruro de potasio (acentuador de sabor) queso, colorantes artificiales. Empaque: Bolsa individual de polipropileno con foil de aluminio. Contenido neto: 20 gr.			

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación CUMPLE o NO CUMPLE, por lo que no otorgará puntaje. El proponente debe diligenciar en el formato la marca de los productos que ofertará, las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No. 2 de la invitación pública, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo.

NOTA 3: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas y la marca de los mismos. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4: Los productos deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante como signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re-empacados, de primera calidad, en perfecto estado y sin uso previo. El no cumplimiento dará causal de devolución del producto.

NOTA 5: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA 6: Los productos deteriorados, incompletos, o que no cumplan con las características detalladas y manifestadas por el oferente en el Anexo 2, serán devueltos y reemplazados por los exigidos y el proponente asumirá los costos en que tenga que incurrir para el cambio de los mismos.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Mínima cuantía - Contratar el suministro de productos alimenticios con destino al expendio para ser comercializados a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito.	La adquisición de los productos relacionados, se encuentran excluidos de IVA, con base en lo establecido en el artículo 130 de la ley 633 de 2000, que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente renta por compras. Retención en la fuente por concepto de industria y comercio (ICA), según Actividad Económica.

6. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia en el suministro de productos iguales o similares al objeto de la presente Invitación anteriores a la fecha de apertura de este proceso, mediante mínimo un (01) contrato celebrado con Entidades oficiales durante los dos (02) últimos años cuya sumatoria debe ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector de productos alimenticios y dejar constancia mediante el presente documento.

Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el EPMSC Pitalito ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la

entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además de acopiar información suficiente de la valoración actual del mercado, como son los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que se pueda medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes y así garantizar la satisfacción de la necesidad del EPMSC Pitalito.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC Pitalito, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para el suministro de productos alimenticios con destino al expendio para ser comercializados a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el EPMSC Pitalito está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

De igual manera se cuenta con la aplicación del Manual de contratación, PA-LA-MO3 Proceso de apoyo – Logística y Abastecimiento, aprobado mediante resolución 003000 de junio 16 de 2016 y demás normas que complementan la contratación Estatal.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente la siguiente pregunta:

A. ¿Quién vende?

La oferta frente al mercado de productos alimenticios son muy comunes en el comercio del municipio de Pitalito, se cuenta con proveedores con presencia en la región cercanos al Establecimiento Penitenciario, como: DISTRIBUIDORA DISTRIMARIO, MD DISTRIBUCIONES PITALITO, SUPERMERCADO MERCAEXPRESS, DISTRIBUYENDO COLOMBINAS, SURTIPLAZA (SUPERMERCADO D'SIERRA), entre

otros, quienes están en la capacidad de garantizar las entregas a tiempo, la calidad de los productos, que no le genere mayores gastos o incrementos en el costo de entrega u otras eventualidades exógenas que puede llegar afectar el precio del producto o incumplimientos en la ejecución del contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

La entidad al igual que todas las entidades estatales adquiere este tipo de servicios según lo estipulado por la Ley 80 de 1993 de Contratación Estatal, realizando los diferentes estudios de mercado, y estudiando la viabilidad de los diferentes tipos de modalidad y selección de contratación.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito del INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2015	EPCPITALITO-130-2015	Contratación Mínima Cuantía	JESUS ANTONIO TOVAR VALENCIA	\$14'307.732	N/A	0	www.contratos.gov.co
2016	EPCPITALITO-099-2016	Contratación Mínima Cuantía	CARLOS ALBERTO CASTRO SUAREZ	\$10'192.622	N/A	0	www.contratos.gov.co
2017	EPCPITALITO-012-2017	Contratación Mínima Cuantía	CARLOS ALBERTO CASTRO SUAREZ	\$2'960.060	N/A	0	www.contratos.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otros Establecimientos Carcelarios, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2015	EPMSC NEIVA - INPEC	075-2015	Compra de alimentos para comercializar a los internos a través del proyecto expendio del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Neiva.	ALVARO CUELLAR GOMEZ	PRODUCTO ALIMENTICIO	N/A	N/A	\$13.568.000
2016	EPMSC GARZON - INPEC	005-2016	Suministro productos alimenticios destinados a su comercialización en el expendio oficial en el EPMSC Garzón.	LA RECETTA SOLUCIONES GASTRONOMICAS INTEGRADAS S.A.S	PRODUCTO ALIMENTICIO	N/A	N/A	\$7.934.400
2017	EPMSC LA PLATA - INPEC	005-2017	Contratar la adquisición de productos alimenticios para ser comercializados a través del proyecto expendio a los internos del EPMSC La Plata.	MULTI-VARIOS DEL SUR S.A.S.	PRODUCTO ALIMENTICIO	N/A	N/A	\$67.309.550

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico o de manera presencial a las siguientes empresas:

- SUPERMERCADO MERCAEXPRESS
- MD DISTRIBUCIONES PITALITO
- DISTRIBUIDORA LABOYANA
- DISTRIBUIDORA DISTRIMARIO

Teniendo en cuenta que no todas las solicitudes fueron respondidas para lo requerido en el presente proceso contractual, se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta un margen de diferencia en los precios por posibles fluctuaciones de los mismos en el mercado. Con base en estos precios por cada ítem a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios promedio para contratar el suministro de productos alimenticios con destino al expendio para ser comercializados a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

IT EM	COD UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO COTIZACION N 1	PRECIO UNITARIO COTIZACION 2	PRECIO PROMEDIO	CANTIDAD
1	50131704	LECHE EN POLVO BOLSA POR 104 G	Unidad	2.450	2.600	2.525	1 hasta agotar presupuesto
2	50131704	LECHE EN POLVO SOBRE POR 28 G	Unidad	1.100	1.050	1.075	1 hasta agotar presupuesto
3	50221301	AVENA EN HOJUELAS POR 200 G	Unidad	1.300	1.250	1.275	1 hasta agotar presupuesto
4	50221301	AVENA INSTANTANEA POR 180 G	Unidad	2.500	2.600	2.550	1 hasta agotar presupuesto
5	50221201	GRANOLA POR 200 G	Unidad	2.400	2.600	2.500	1 hasta agotar presupuesto
6	51191905	KOLA GRANULADA SUPLEMENTO MULTIVITAMÍNICO	Unidad	900	850	875	1 hasta agotar presupuesto
7	50202311	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA INSTANTANEA POR 18 G	Unidad	600	700	650	1 hasta agotar presupuesto
8	50202311	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE HELADO	Unidad	900	900	900	1 hasta agotar presupuesto
9	50161813	ALIMENTO A BASE DE MALTA Y COCOA CON VITAMINAS Y MINERALES POR 25 gr	Unidad	800	850	825	1 hasta agotar presupuesto
10	50131801	QUESO FRESCO, BLANDO, SEMIGRASO	Unidad	2.950	3.150	3.050	1 hasta agotar presupuesto
11	50181909	GALLETA SALADA CORRIENTE EN BOLSA DE CUATRO TACOS	Unidad	3.000	3.100	3.050	1 hasta agotar presupuesto
12	50181905	GALLETA CRACKER DULCE POR CUATRO TACOS	Unidad	3.000	3.200	3.100	1 hasta agotar presupuesto
13	50181903	GALLETA QUESO Y MANTEQUILLA POR CINCO TACOS	Unidad	3.300	3.500	3.400	1 hasta agotar presupuesto
14	50181904	TOSTADAS INTEGRALES PORCION 10 UNIDADES POR 150 G	Unidad	2.300	2.400	2.350	1 hasta agotar presupuesto
15	50181905	GALLETA CON CREMA POR 33,6 G	Unidad	450	450	450	1 hasta agotar presupuesto
16	50181905	GALLETA DULCE TIPO LECHE EMPAQUE INDIVIDUAL POR 15,3 G	Unidad	94	106	100	1 hasta agotar presupuesto
17	50161813	GALLETA WAFER RECUBIERTA CON CHOCOLATE POR 22 G	Unidad	550	500	525	1 hasta agotar presupuesto
18	50192401	MERMELADA POR 90 G	Unidad	800	800	800	1 hasta agotar presupuesto

19	50131703	AREQUIPE DULCE DE LECHE POR 50 G	Unidad	800	750	775	1 hasta agotar presupuesto
20	50131703	LECHE CONDENSADA EN BOLSA POR 25 G	Unidad	500	500	500	1 hasta agotar presupuesto
21	50161813	CHOCOLATINA POR 12 G	Unidad	290	285	288	1 hasta agotar presupuesto
22	50161813	CHOCOLATINA CON LECHE Y MANI POR 40 G	Unidad	1.300	1.250	1.275	1 hasta agotar presupuesto
23	50161813	NOUGAT CON CARAMELO Y MANI RECUBIERTA CON COBERTURA BLANCA SABOR A CHOCOLATE POR 48 G	Unidad	1.100	1.050	1.075	1 hasta agotar presupuesto
24	50161813	GALLETAS CUBIERTAS CON SABOR A CHOCOLATE, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANI POR 31 G	Unidad	600	650	625	1 hasta agotar presupuesto
25	50161814	DULCE TURRON CON COCO NATURAL POR 5 G	Paquete x 100 unid	7.000	6.900	6.950	1 hasta agotar presupuesto
26	50161814	DULCE SURTIDOS POR 3,5 G	Paquete x 100 unid	2.800	2.800	2.800	1 hasta agotar presupuesto
27	50161814	CARAMELO DURO CHUPETA RELLENA DE CHICLE POR 19 G	Paquete x 24 unid	4.600	4.700	4.650	1 hasta agotar presupuesto
28	50161815	GOMA DE MASCAR EN PRESENTACIÓN DE PASTILLA POR 3,2 gr	Caja x 100 unid	5.900	6.000	5.950	1 hasta agotar presupuesto
29	50161814	CARAMELO DURO MENTOLADO POR 3 GRAMOS.	Paquete x 100 unid	7.500	7.300	7.400	1 hasta agotar presupuesto
30	50192110	MANI SALADO POR 25 GRM	Unidad	500	500	500	1 hasta agotar presupuesto
31	50192110	MANI RECUBIERTO CON HARINA DE TRIGO POR 40 GR	Unidad	750	725	738	1 hasta agotar presupuesto
32	50192112	CRISPETAS DE MAIZ MIXTAS (DULCES Y SALADAS) POR 39,6 GRS	Unidad	900	950	925	1 hasta agotar presupuesto
33	50192109	MIXTURA DE PAPA, PLATANO, CHICHARRON POR 45 GR	Unidad	1.450	1.450	1.450	1 hasta agotar presupuesto
34	50192109	PAPAS FRITAS SABORES SURTIDOS POR 33 GR	Unidad	1.100	1.100	1.100	1 hasta agotar presupuesto
35	50192109	PASA BOCAS CON BASE DE MAÍZ SALADO Y HORNEADO POR 40 GRS	Unidad	450	500	475	1 hasta agotar presupuesto

36	50192109	PASA BOCAS CON BASE DE MAÍZ CARAMELO Y HORNEADO POR 50 GRS	Unidad	550	600	575	1 hasta agotar presupuesto
37	50192109	PASA BOCAS A BASE DE MAÍZ EN BOLAS CON SABOR A QUESO.	Unidad	650	650	650	1 hasta agotar presupuesto

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar el suministro de productos alimenticios con destino al expendio para ser comercializados a la población privada de la libertad del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización y obteniendo el promedio de mínimo dos (02) cotizaciones de menor valor así: $(\$ \text{Valor cotización 1} + \$ \text{Valor cotización 2}) / 2 = \$ \text{Valor promedio}$. Para los efectos del contrato se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será el resultante de las cantidades calculadas por el Establecimiento por el precio unitario ofrecido por el proponente en la oferta económica, solicitada como lista de precios en la invitación respectiva.

Por lo anterior se estima un presupuesto de gasto para 115 días en atención al histórico de consumo mensual, por un valor de cuarenta y ocho millones de pesos M/CTE (\$ 48'000.000), excluido IVA de acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 6818** de fecha 16-08-2018, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-142 EPMS C Pitalito, DEPENDENCIA 142 EXP EXPENDIO - EPC PITALITO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-1-1-0-1-18, FUENTE **26** RECURSO PROPIOS, SITUAC. CSF. OBJETO: CDP PARA COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMERCIALIZAR EN EL ALMACEN EXPENDIO DEL EPMS C PITALITO DE ACUERDO A RESOLUCION 002 DEL 2 DE ENERO DE 2018, Expedido por NESTOR RAMIRO SANCHEZ CORTES, por valor de \$48'000.000 (Cuarenta y ocho millones de pesos M/CTE).

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de ciento quince (115) días, contados a partir de la entrega de la carta de aceptación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo a las necesidades del proyecto Expendio, coordinadas por intermedio del supervisor del contrato, mediante formato de solicitud de pedido y con un plazo de entrega máximo de 72 horas siguientes a la misma. Las cantidades a solicitar de cada producto pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido.

Cabe señalar que los recursos con los cuales se financiará el presente proceso son recursos propios del EPMSC Pitalito y que la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de las ventas realizadas, por ende, el EPMSC Pitalito podrá terminar y liquidar el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.

NOTA: LOS PAGOS SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA ENTREGA DE SOPORTES E INFORME DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DEL RECIBIDO DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS EN ESTOS ESTUDIOS PREVIOS, EN EL EVENTO QUE NO SE CUENTE CON EL PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO SE REALIZARA LA TERMINACION UNILATERAL DE DICHO CONTRATO Y SERA CANCELADO DE ACUERDO A LOS ELEMENTOS ENTREGADOS PARCIALMENTE.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC-PITALITO efectuará pagos parciales al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos del proyecto, por ser estos recursos de CAJA ESPECIAL - RECURSOS PROPIOS y de acuerdo al valor de los bienes recibidos parcialmente, previa presentación de las facturas periódicas correspondientes, a la cual debe anexar copia de las respectivas planillas donde se evidencia que está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma. Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC-Pitalito por pagos parciales teniendo en cuenta los valores debidamente entregados y certificados por el supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección, previa disponibilidad del cupo PAC, sin superar el tiempo establecido en el contrato suscrito entre las partes, en concordancia con lo establecido en el art 615 y 617 del Estatuto Tributario.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pitalito Huila, Calle 19 sur No. 6 - 180 Barrio Solarte

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Pitalito Huila, Calle 19 sur No. 6 - 180 Barrio Solarte.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar las garantías a que haya lugar dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Responder por los impuestos y pólizas (si aplican) que cause la legalización del contrato.
- e) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- f) Acatar las instrucciones y observaciones del supervisor del contrato.
- g) Entregar los bienes objeto del contrato; de excelente calidad, marcas reconocidas.
- h) Reportar oportunamente las novedades que considere pertinentes relacionadas con el objeto del contrato al supervisor del contrato.
- i) El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito - INPEC, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el contrato.
- j) Una vez se adjudique el contrato, el proveedor deberá suscribir factura o documento equivalente a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito - INPEC con Nit. 813.001.834-1, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
- k) La entrega de elementos deberá hacerse máximo en 72 horas después de haber recibido la orden del Pedido por parte del Encargado del Proyecto Productivo Expendio.

14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC PITALITO

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie en su totalidad y sin modificar las columnas del Anexo 2 OFERTA ECONÓMICA correspondiente a CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS- CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no diligenciar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC Pitalito del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

De acuerdo con las disposiciones del art 4 ley 1150 de 2007 y de los art 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del art 2.2.1.2.5.2 decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. (Ver Anexo Matriz de Riesgos.)

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurrirá el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIÉNSE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Aumento de precios generados por prorrogas o suspensiones que sean imputables al contratista, en tal situación no habrá lugar a reajuste.	Disminución en las cantidades estimadas a adquirir.	Media	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato el cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar el cumplimiento de las actividades requeridas para el recibo a satisfacción del objeto contractual.	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Productos de mala calidad, vencidos o deteriorados.	Incumplimiento de lo contratado	Media	Contratista	Solicitud y cambio de los productos	Bajo	Supervisión directa con la presentación de informes.	Previa solicitud o cuando se requiera informar algún tipo de novedad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación del servicio o la entrega del bien de manera oportuna y en las condiciones establecidas.	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Media	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Alto	Solicitar Informes de Supervisión previos a pagos a realizar.	Durante toda la Ejecución del Contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO – EPMSC PITALITO NIT. 813.001.834-1, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10 %	Duración del Contrato y 2 meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto del EPMSC-PITALITO.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC Pitalito - INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.



LIBIA PAOLA MARÍN RIAÑO
Responsable: Administrador de Proyecto Expendio
EPMSC PITALITO

Aprobó VoBo: Álvaro Camilo Andrés Gómez Vargas / Director
Elaborado por: Libia Paola Marín Riaño
Fecha de elaboración: 23/08/2018